



**APRUEBA PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN PODA
DE ARBOLES**

CALDERA

22 ENE 2024

VISTOS: El Decreto N° 8053 de fecha 04 de diciembre del 2023 que delega subrogancia Asesoría jurídica El Decreto N° 182 de fecha 11 de enero 2023 que delega Facultades de Alcaldía al Administrador Municipal; ; Decreto N° 8053 De Fecha 04 De Diciembre 2023 que delega subrogancia de administración municipal. La Ley N° 16.744 Establece Normas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; La Ley N° 20.949 Modifica el código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual; El Decreto Supremo N° 40 Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, Decreto N° 594 Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1°. - Que, dada la necesidad de realizar un trabajo seguro en labores de alto riesgo de los funcionarios que desarrollan las labores de poda de arboles del Departamento de Aseo y Ornato y para resguardar la integridad física y psicológica de los mismos.

2°. - Que, el objetivo principal del presente Procedimiento Seguro de Trabajo es, Identificar Peligros, Controlar y/o eliminar los Riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los Trabajadores y Trabajadoras, al ejecutar la función de poda de árboles. Establecer una metodología de trabajo que describa en forma detallada, como serán realizadas las actividades de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados, logrando de esta forma eficacia y eficiencia en la operación. -

3°. - Que, en uso de sus facultades la autoridad comunal, a fin de precaver y salvaguardar situaciones de riesgo, puede adoptar las medidas internas dirigida a todo el personal que realizan funciones públicas en la Ilustre Municipalidad de Caldera, que sean necesarias y que se encuentren en el ámbito de las atribuciones que otorga la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades a esta autoridad, debiendo adoptarse de inmediato. -

4°. - Que, según lo dispuesto en Decreto Supremo N°594 de fecha 29 de abril del 2000 que "Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo" en su Título I, Artículo N°3 " *La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales*

necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.”

5°. – Que, según lo dispuesto en el artículo anterior, la Ilustre Municipalidad de Caldera debe mantener todas las condiciones básicas necesarias para que los funcionarios que desempeñan funciones en el Departamento de Aseo y ornato con función de poda de arboles puedan mantener y resguardar su salud física y psicológica al momento de ejecutar las labores diarias.

6°. -Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°40 de fecha 16 de septiembre de 1995 que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales ; Artículo 21° *“Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos; Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.”*

7°. - Que, se lleve a cabo el Proceso de Difusión y Sensibilización a los trabajadores y trabajadoras de la Ilustre Municipalidad de Caldera que desempeñan funciones en el Departamento de Aseo y Ornato Áreas con función de poda de árboles. Establecer metodologías de puesto de trabajo, en conjunto con confecciones de AST (análisis seguridad en el trabajo) que describan detalladamente como serán realizadas las actividades de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados.

DECRETO: 248 /

1.-APRUÉBESE, el presente procedimiento Seguro de Trabajo en Poda de Árboles de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

2.- ESTABLÉSCASE, en cumplimiento bajo la modalidad de la siguiente manera:

a) Planificación o instrucción de su Jefatura Directa sobre las tareas o funciones que se deben realizar. -

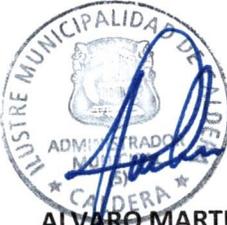
b) Informar a su Jefatura Directa el inicio de sus funciones con las tareas asignadas. -

3.- **COMUNÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio por medio de la Oficina de Prevención de Riesgos, del Departamento de Recursos Humanos a la directora del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a fin de promover la información necesaria para dar cumplimiento el presente Acto Administrativo. -

4.- **REMÍTASE**, la presente instrucción por medio de correo electrónico a la directora del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Caldera. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por orden de la Sra. alcaldesa"

DISTRIBUCION:

-Depto. De Recursos Humanos
-secretaria Municipal
AME/WWG/AMS/JDZ/CSG/ECM/xfc


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

